

PERGAMINO, Diciembre 7 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de Diciembre de 1998, al considerar el Expediente: D-235/98 D.E. eleva Expte. D-4001/97 VECINOS CALLE A. ALVAREZ ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y DIEGO DE LA FUENTE solicitan ejecutar por consorcio RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1444, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Noviembre cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- | | |
|---|----------------|
| - CPTO. SILVA ENTRE DIEGO DE LA FUENTE E IRLANDA | -AMBAS ACERAS- |
| - CPTO. SILVA ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO | -AMBAS ACERAS- |
| - FERNANDEZ BLANCO ENTRE CPTO. SILVA Y PATRONE | -AMBAS ACERAS- |
| - CPTO. SILVA ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO | -AMBAS ACERAS- |
| - FERNANDEZ BLANCO ENTRE CPTO. SILVA Y A. ALVAREZ | -AMBAS ACERAS- |
| - A. ALVAREZ ENTRE DIEGO DE LA FUENTE E IRLANDA | -AMBAS ACERAS- |
| - IRLANDA ENTRE A. ALVAREZ Y CPTO. SILVA | -AMBAS ACERAS- |
| - BV. AMEGHINO ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE | -ACERA PAR- |
| - A. ALVAREZ ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO | -AMBAS ACERAS- |

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : CARRERA JUANITO
SECRETARIO : GENERO FALBO
TESORERO : INGANI JULIO
VOCALES : CABRERA ALICIA ARGENTINA
SUSAN CARLOS ALBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

ARTICULO 2º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N.º 4811/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE